



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista.

17 OCT 2019

Abog. Martín Casillo Acuña  
 SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0621-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTOS:**

El MEMORÁNDUM Nº 1136-2019/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, INFORME Nº 429-2019-AVC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado al RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a las diversas INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ACADEMIAS Y COMPAÑÍAS, por su participación en el "I FESTIVAL DE DANZAS COSTUMBRISTAS Y TRADICIONALES DEL PERÚ", con motivo de celebrarse los 35º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE NUESTRA PROVINCIA DE BARRANCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20º inciso 6) establece: "**Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**";

Que, el artículo 82º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que estando próximos a celebrar los **35º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE NUESTRA PROVINCIA DE BARRANCA**, el cual lo celebramos cada **05 de Octubre** desde el año 1984; en tal sentido, se ha programado diversas actividades y actos protocolares con el fin de revalorar esta fecha significativa;

Que, por ello se desarrollara el "**I FESTIVAL DE DANZAS COSTUMBRISTAS Y TRADICIONALES DEL PERÚ**", en donde participaran diversas **INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ACADEMIAS Y COMPAÑÍAS**, quienes vienen promoviendo y aportando en el desarrollo cultural de la Provincia de Barranca, siendo oportuno otorgarles un reconocimiento y felicitación según relación adjunta, por su aporte y participación;

Que, la presente gestión municipal se caracteriza en estimular y reconocer a las **INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ACADEMIAS Y COMPAÑÍAS**, en mérito al loable desempeño de su trabajo instructivo a favor de la niñez y juventud, promoviendo, formando, capacitando e inspirando al desarrollo Cultural y Artístico en nuestra Provincia;



SECRETARÍA GENERAL DE BARRANCA  
 SUB - GERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA

FECHA: 13.10.2019  
 HORA: 3:18 PM  
 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Contando con el **MEMORÁNDUM N° 1136-2019-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente, y estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, se;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR, al BALLET ARTISTICO BRISAS POR SIEMPRE, por su participación en el "I FESTIVAL DE DANZAS COSTUMBRISTAS Y TRADICIONALES DEL PERÚ", con motivo de celebrarse los 35° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE NUESTRA PROVINCIA DE BARRANCA.**

**ARTÍCULO 2.- PONER, de conocimiento a los interesados la presente Resolución, para los fines pertinentes del caso.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE ECONOMÍA GENERAL  
*[Signature]*  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
Abog. Martín Castillo Acuña  
AL ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.  
**17 OCT 2019**  
*[Signature]*  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL